

<b>ASUNTO</b>	<b>PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA_ 3<sup>er</sup> ciclo 2022-2027.</b> <u>ESTUDIO</u> de los documentos que se encuentran en periodo de CONSULTA PÚBLICA (BOE N.º 148- 22 junio 2021). <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO</b> (Plazo 6 meses)</li><li>• <b>ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO CONJUNTO</b> (Plazo 6 meses)</li></ul> <b>DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL <u>SEGURA.</u></b> <b>DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL <u>JÚCAR.</u></b>
<b>DESTINO</b>	SECRETARIA GENERAL _JUNTA DE GOBIERNO SECRETARIA GENERAL _URBANISMO Sr. Concejal delegado de Servicios Públicos y Obras e Infraestructuras. Sra. Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
<b>EMITE</b>	Arquitecto al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla
<b>INFORME</b>	FACULTATIVO

Con la publicación en el **BOE n.º 148 de fecha 22 de junio de 2021**, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico anuncia la **apertura del periodo de consulta pública** de los documentos titulados "**Propuesta de proyecto de plan hidrológico**", "**Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación**" y "**Estudio Ambiental Estratégico conjunto**", referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las **demarcaciones hidrográficas del Segura y Júcar**, entre otras.

Los documentos relativos a la "**Propuesta de proyecto de plan hidrológico**" y al "**Estudio ambiental estratégico conjunto**" se podrán consultar durante seis (6) meses, y los referidos a la "**Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación \_PGRI**" durante tres meses (Estos PGRI fueron informados y remitidas sugerencias o aportaciones a ambas Confederaciones Hidrográficas, Júcar y Segura).

Dentro de esos plazos, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

Conocida esta publicación y al objeto de dar cumplimiento a la orden de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/04/2020, por la que se designa al técnico que suscribe, para el seguimiento del PH Segura y Júcar, se emite el presente informe.

Este informe se sustenta en la documentación o parte de la misma, cuyo periodo de consulta pública se ha establecido en 6 meses, a saber, **"Propuesta de proyecto de plan hidrológico"** y **"Estudio Ambiental Estratégico conjunto"** referidos a la demarcación hidrográfica del Segura (en adelante Proyecto PHC-Segura 22-27 ) y a la demarcación hidrográfica del Júcar" (en adelante Proyecto PHC-Júcar 22-27) y dado que el término municipal de Yecla, se incluye en la delimitación de ambas demarcaciones hidrográficas.

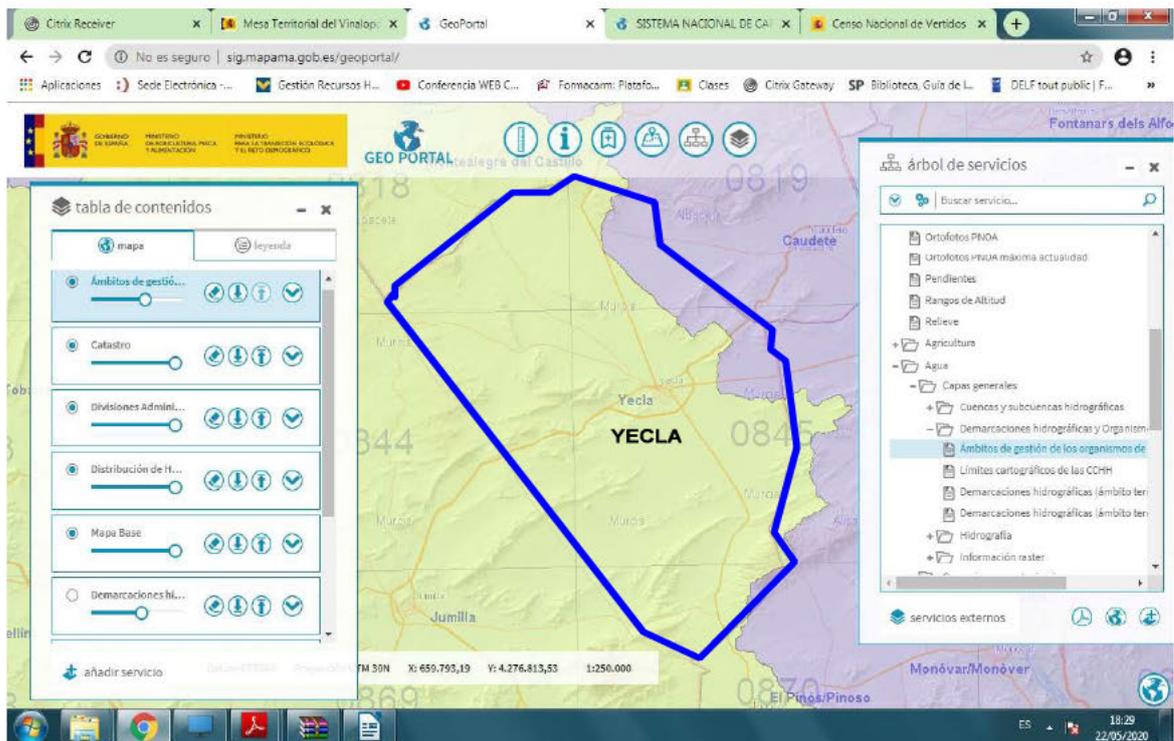


Fig.1. Ámbito territorial y ámbito de gestión de las demarcaciones. En trazo grueso azul perímetro del termino municipal de Yecla. En morado ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, y en verde el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Segura. ( <https://sig.mapama.gob.es/geoportal> ).

En el RD 125/2007 de 2 de febrero, se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.

Yecla Superficie TM	Superficie del T.M. incluida en la Demarcación Hidrográfica del Segura,	Superficie del T.M. incluida en la Demarcación Hidrográfica del Júcar,
605,5(km <sup>2</sup> )	541,5 (km <sup>2</sup> )	64 (km <sup>2</sup> )
100 %	89,4 %	10,6 %

Tabla1. Superficie aproximada del T.M. de Yecla incluido en cada Demarcación. Elaboración propia con datos de documentos de los PHCS y PHCJ.

## ANTECEDENTES

**2018\_** Informe de fecha 21/11/2018 del técnico que suscribe mediante el que se pone en conocimiento, que se encuentran en periodo de " Consulta pública los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica 2021-27 " (BOE 19/10/2018). Se dá cuenta del mismo, en la sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada 27/11/2018.

**2020\_BOE\_24/01/2020.** La Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico anuncia la apertura del período de consulta pública<sup>1</sup> de los documentos "Esquema Provisional de Temas Importantes" correspondientes al proceso de planificación hidrológica de tercer ciclo (2021-2027) de varias demarcaciones hidrográficas entre otras, Segura y Júcar. Los documentos se podrán consultar durante seis (6) meses, a contar desde el día 25 de enero de 2020, en la sede y en la página Web de las Confederaciones Hidrográficas y, dentro de ese plazo, se podrán realizar **aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias** se estimen convenientes.

**21/04/2020\_** La Junta de Gobierno Local, en sesión de esta fecha, designa al técnico que suscribe para realizar los trabajos de seguimiento del PH Segura y Júcar, a propuesta de la Sra. Concejala delegada de Urbanismo.

**2020\_BOE 04/06/2020.** Ampliación del periodo de consulta pública, debido a la crisis sanitaria Covid-19, hasta 30 de octubre de 2020.

**2020-10-22 \_ Informe Facultativo** de aportaciones y sugerencias u observaciones de los documentos dentro del periodo de consulta pública.

INF\_PHSegura\_PHJúcar\_2127\_EpTI\_ICantos (CVS:H7AA ALTU XRX4 K73U JC2X)

Se estudian los documentos de las dos demarcaciones que se encuentran en periodo de consulta pública, hasta 30 de octubre 2020. (EpTI\_Esquema provisional de Temas Importantes PHC y **Doc Inicio EAE\_PHC-PGRI**\_Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de cuenca y Plan de Gestión de Riesgos de Inundación).

2020-10-27. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en esta fecha, por el que se aprueba el referido informe y se remite a las Demarcaciones Hidrográficas del Segura y del Júcar, en concepto de aportaciones, sugerencias o consideraciones realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

**2021 – BOE 22/06/2021\_** Consulta pública de "Propuesta de proyecto de plan hidrológico"(6 meses) "**Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación**" (3 meses) y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto"(6 meses).

1.- De acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas y en los artículos 74 y 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

**2021-10-25 \_ Informe Facultativo** de aportaciones y sugerencias u observaciones de los documentos dentro del periodo de consulta pública.

INF\_propuesta PGRI\_Segura\_Jucar\_consulta\_publica\_reduc - SEFYCU 2000136  
(CSV) H7AA CZCC Z9WP XLY9 EEKW

Se estudian los documentos de las dos demarcaciones que se encuentran en periodo de consulta pública, hasta 30 de octubre 2020. **"Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" (3 meses).**

Posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba el referido informe y se remite a las Demarcaciones Hidrográficas del Segura y del Júcar, en concepto de aportaciones, sugerencias o consideraciones realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

**2021-12-27 \_ Informe facultativo.**

El presente informe que se refiere a la **"Propuesta de proyecto de plan hidrológico" (6 meses) y Estudio ambiental** se estructura en tres puntos. El primero, está referido a la demarcación hidrográfica del Segura (Proyecto PHC-Segura 22-27 ), que se analiza con mayor detalle pues la superficie del término municipal se encuentra aproximadamente en un 84% dentro de esta demarcación hidrográfica. Se recuerda el proyecto de abastecimiento al Altiplano a través de recursos externos aportados por la Mancomunidad de Canales del Taibilla MCT. En el punto **segundo** se informa la documentación referida a la demarcación hidrográfica del Júcar (Proyecto PHC-Júcar 22-27 ). En el tercero y **último** punto se desarrollan las conclusiones, que pudieran estimarse por el órgano decisorio municipal, como sugerencias, observaciones y aportaciones a estos documentos que se encuentran en periodo de consulta pública.

**Antes de abordar el estudio de los documentos de fecha junio 2021, hemos de decir que se ha producido respecto de alguna de las masas de agua que discurren bajo el término municipal la declaración de masa en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo en el horizonte 2027 y se han establecido medidas cautelares por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A.**

- CINGLA 070.012 ( BOE n.º 280 , 23 noviembre de 2021)

Anuncio 47760. Declaración en riesgo de no alcanzar buen estado cuantitativo

cve: BOE-B-2021-47760 Verificable en <https://www.boe.es>

Anuncio 47758. Medidas cautelares.

cve: BOE-B-2021-47758 Verificable en <https://www.boe.es>

(Esta masa resulta de máximo interés pues es la de mayor ámbito y de la que se **abastece para uso urbano el municipio de Yecla**).

- ONTUR 070.008 (BOE n.º 280 , 23 noviembre de 2021)

Anuncio 47763. Declaración en riesgo de no alcanzar buen estado cuantitativo

cve: BOE-B-2021-47763 Verificable en <https://www.boe.es>

Anuncio 47757. Medidas cautelares.

cve: BOE-B-2021-47757 Verificable en <https://www.boe.es>

La **declaración de en riesgo de no alcanzar el bien estado cuantitativo** tiene, dentro de su ámbito, varios **efectos** entre otros:

*e) Establecimiento de las limitaciones de extracción o criterios de explotación que sean necesarios como medida preventiva y cautelar hasta la aprobación del plan de ordenación.*

*g) Redacción por el Organismo de cuenca, oída la comunidad de usuarios, de un plan de ordenación de las extracciones para lograr una explotación racional de los recursos, procurando el mantenimiento de los aprovechamientos existentes y la sostenibilidad de ecosistemas actuales directamente vinculados a los acuíferos de la zona”.*

**En tanto no se apruebe el correspondiente plan de ordenación de extracciones o programa de actuación, se establecen medidas cautelares para las masas declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado.** Entre estas medidas y para la masa Cingla 070.12, se señalan a continuación **aquellas que, a juicio de este técnico, pudieran afectar al crecimiento poblacional planteado en el nuevo PGMO, si fuera el caso que este crecimiento poblacional se iniciara antes de la redacción del Plan de Ordenación de Extracciones ó antes de la llegada prevista en la Memoria de este proyecto de PHCSegura 22-27, de recursos externos al Altiplano desde la Mancomunidad de Canales del Taibilla (MCT).**

*Medida cautelar nº 1. No se otorgarán concesiones ni autorizaciones que supongan la asignación de nuevos volúmenes de aguas subterráneas o procedentes de manantiales, salvo en los supuestos expresamente previstos y excepcionados en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, entre los que se encuentran las concesiones que tengan como finalidad la atención de demandas existentes y consolidadas de abastecimiento que no puedan ser satisfechas con otros recursos alternativos , y aquellas destinadas a la regularización de los usos consolidados en los términos de dicho Plan.*

*Medida cautelar n.º 2. No se otorgarán Concesiones ni Autorizaciones que supongan el incremento de la demanda real de las explotaciones existentes como consecuencia de un cambio de sus características.*

Consultado, en el turno de preguntas, a los responsables de la Oficina de Planificación Hidrológica el pasado día 2 de diciembre en la jornada “Mesa Territorial del Altiplano” celebrada en la localidad de Jumilla, sobre la previsión temporal para abordar la redacción del plan de ordenación de extracciones de la masa CINGLA, se nos indicó que debía estar redactado con anterioridad a 2027, pero sin concretar fecha.

Se nos participó, que la CHJúcar, estaba redactando Planes de Ordenación de Extracciones o Programa de Actuación en masas compartidas, que han sido declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo ( BOE n.º266 de 8/10 /2020 ).

- 080.073 JUMILLA – VILLENA ( Denominada DHSegura 070.023 Jumilla- Villena-Segura)

cve: BOE-B-2020-34154 Verificable en <https://www.boe.es>

- 080.181 SERRAL -SALINAS ( Denominada DHSegura 070.027 Serral- Salinas)

cve: BOE-B-2020-34155 Verificable en <https://www.boe.es>

**De esta masa se abastece para uso urbano Raspay .**

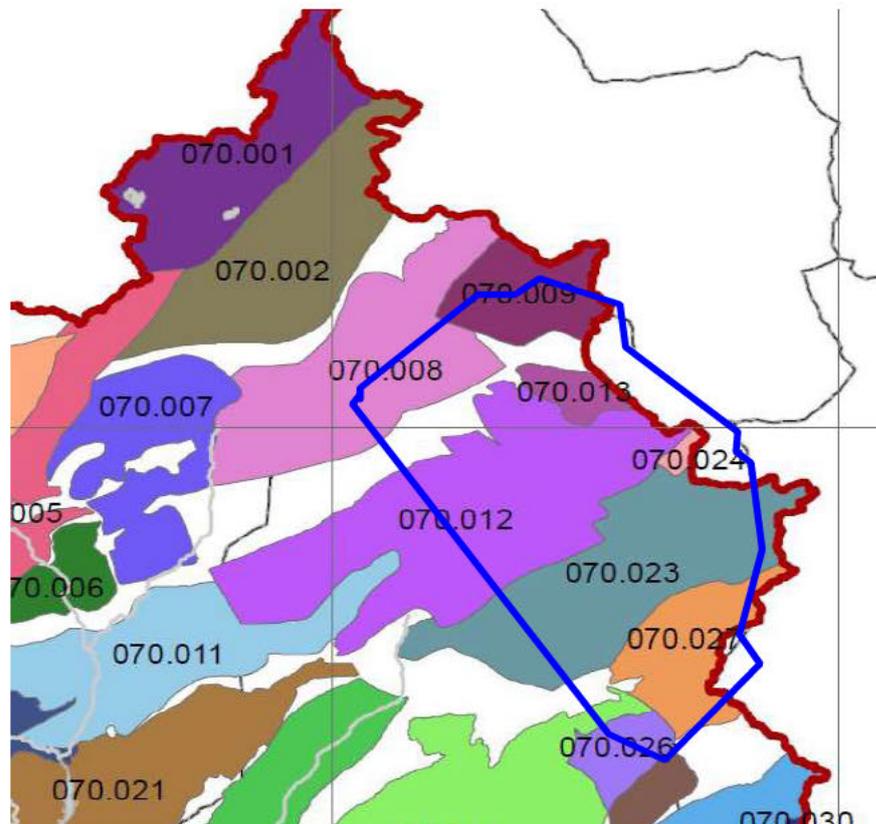


Fig.2. Masas de agua subterráneas bajo el término municipal de Yecla. Anejo 12. Láminas

**A partir de las declaraciones de masas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y el establecimiento de medidas cautelares ( BOE 23 noviembre 2021), y cuando no están redactados los Planes de Ordenación de Extracciones o Planes de Actuación, las estimaciones, previsiones y asignación de recursos que figuran en los documentos de fecha junio 2021 para el municipio de Yecla, podrían quedar desfasados, verse reducidos ó limitados.**

### **1- DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.**

EL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO que ahora se revisa, fue aprobado por RD18/2016 de 15 de enero (BOE n.º 19 de 22 de enero de 2016).

**REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO.** Sobre la base de la documentación obrante en la web de CH Segura, y que se encuentra disponible a través del enlace siguiente <https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2022-2027/el-proceso-de-elaboracion/>

#### **Consulta pública del Proyecto del Plan Hidrológico 2022-27**

- **Memoria Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2022/2027**
- Anejo 00. Actualización 3er Ciclo
- Anejo 01. Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas
- Anejo 02. Inventario de recursos
- **Anejo 03. Usos y demandas**
- Anejo 04. Zonas protegidas
- Anejo 05. Caudales ambientales
- Anejo 06. Sistemas de Explotación y Balances
- Anejo 07. Inventario de presiones e impactos
- Anejo 08. Objetivos medioambientales y exenciones
- Anejo 09. Recuperación de costes
- **Anejo 10. Programa de medidas**
- Anejo 11. Participación pública
- Anejo 12. Caracterización de las masas de agua de la DHS
- Anejo 13. Riesgos asociados al cambio climático y adaptación
- **Estudio Ambiental Estratégico (18,49 MB )**
- **Normativa(1,76 MB )**
- **Documento de síntesis(3,4 MB )**
- Folleto divulgativo(601,21 KB )
- Fe de erratas y control de cambios(289,37 KB )

Este punto del informe, que se refiere a la documentación de la demarcación del Segura, se centra en los datos de **usos y demandas** (abastecimiento principalmente y sucintamente el uso agrario e industrial), **asignación de recursos**, y **protecciones**. Además se recuerda el **Proyecto de abastecimiento a Yecla y Jumilla elaborado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT)** (año 2012) y su Declaración de Impacto Ambiental (junio 2014) incluido de nuevo como medida a ejecutar ( n.º 79 ).

#### **A.- MEMORIA JUNIO 2021.**

( Se conservan la numeración y los epígrafes del documento original).

Se analizan los siguientes puntos:

4. Usos, demandas, presiones e impactos.
- 5.- Caudales ecológicos, prioridades de usos y asignación de recursos.
- 6.- Identificación de las zonas protegidas.
- 7.3. Programas de seguimiento en Masas de Agua subterráneas.

#### **4. Usos, demandas, presiones e impactos.**

- Cambio de nomenclatura UDU (unidad de demanda urbana).

**UDU 8 Altiplano. ( PHCS 15-21).**

**En este PHCS 22-27, pasa a denominarse UDU 7 Altiplano.**

#### **4.4.Demanda industrial**

**Se incluyen, como novedad, los datos relativos a demanda industrial desconectada de redes municipales, incluyendo Yecla. UDI 3- Centro.**

Los usos industriales comprenden las actividades de la industria manufacturera, excluyendo las actividades extractivas, energéticas y las relativas a la construcción.

El suministro de agua a la industria se realiza, bien a través de redes de abastecimiento urbano, y como tal ya está incluida en el epígrafe de demanda urbana, o bien mediante fuentes propias.

#### **4.4.2. Unidades de demanda industrial no conectada**

Análogamente a lo realizado con otros tipos de uso, la unidades de demanda industrial identificadas se han establecido de forma que representen a industrias que comparten el mismo origen de recursos y que sus retornos se producen en puntos no muy distantes entre sí o en la misma área geográfica.

### UDI 3 CENTRO.

Incluye la industria conservera de Molina y el resto de la demanda industrial de la zona, incluyendo los municipios de Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Campos del Rio, Ceutí, Cieza Fortuna, Lorquí, Mula, Las Torres de Cotillas y YECLA. Tienen suministro de captaciones subterráneas .

## **5.- Caudales ecológicos, prioridades de usos y asignación de recursos.**

### **5.4.1. Asignación de recursos al uso urbano (abastecimiento, servicios e industrias conectadas a redes municipales).**

#### **5.4.1. Asignación de recursos.**

De acuerdo con lo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica ( en adelante IPH) , en el punto 3.5.3 de la misma, la asignación y reserva de recursos disponibles se ha realizado a partir de los resultados del balance para primer horizonte de planificación ( en nuestro caso 2027) y con la serie de recursos corta (periodo 1980/81-2017/18).

Teniendo en cuenta estas premisas y de acuerdo con el orden de preferencia establecido por la normativa del Plan Hidrológico (artículo 12), los recursos disponibles en el sistema de explotación único de la cuenca del Segura para el escenario 2027 se asignan de la siguiente forma ( se seleccionan los puntos de interés para el municipio):

#### **5.4.1.1. Asignación de recursos al uso urbano (abastecimiento, servicios e industrias conectadas a redes municipales.**

*j) Para el abastecimiento de los municipios de Jumilla y Yecla en Murcia, un volumen máximo de 6,8 hm<sup>3</sup>/año de recursos subterráneos renovables de las masas de agua subterránea Serral-Salinas Segura, Jumilla- Villena Segura, Cingla y Ascoy Sopalmo.*

#### **5.4.1.2. Asignación de recursos al uso agrario.**

**- Se analiza separadamente el uso ganadero, aunque su dotación queda incluida en uso agrario.**

*n) Para el conjunto de los regadíos de la demarcación un volumen de recursos renovables procedentes de las 63 masas de agua de la demarcación de 215 hm<sup>3</sup>/año en proporción a los títulos de derecho reconocidos a favor de sus titulares en el Registro y el Catálogo de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura.*

*o) Para el conjunto de regadíos de la demarcación, la totalidad de los recursos procedentes de la reutilización de aguas urbanas e industriales depuradas, tanto directa como indirecta, en un valor medio de 135 hm<sup>3</sup>/año para regadío y usos urbanos distintos del abastecimiento a la población.*

**5.4.1.3. Asignación de recursos al uso industrias no conectadas a redes municipales.**

a) *Para el conjunto de los usos industriales consuntivos no conectados y de ocio y turismo de la demarcación, un volumen de 10 hm<sup>3</sup>/año procedente de aguas subterráneas en proporción a los títulos de derechos reconocidos a favor de sus titulares en el Registro y Catalogo de Aguas de la CHS, así como 5 hm<sup>3</sup>/año procedentes de la reutilización directa de aguas urbanas depuradas y de 4 hm<sup>3</sup>/año de la desalinización de agua de mar en las plantas de Águilas, Valdelentisco y Escombreras.*

**6.- Identificación de las zonas protegidas.**

**6.2. Resumen de las zonas protegidas**

**6.2.1 Zonas de captación de agua para abastecimiento.**

.... Las zonas de salvaguarda de las captaciones en masas de agua subterránea deberán ser establecidas por la Autoridades Competente durante el periodo de vigencia del PHDS 2022/27 , de acuerdo con la condiciones contempladas en la normativa del mismo .**De forma provisional, hasta el establecimiento de un perímetro de protección específico para cada captación, se ha optado por establecer un perímetro de protección de 100 metros de radio alrededor de la toma de captación**

**6.2.2. Zonas de futura captación de agua para abastecimiento.**

Se contempla una captación, prevista en el proyecto de abastecimiento al Altiplano, por la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

**7.- Programas de seguimiento del estado de las aguas.**

**7.3. Programas de seguimiento en Masas de Agua subterráneas**

*La legislación vigente en materia de aguas, tanto europea como española plantea la necesidad de conseguir unos objetivos medioambientales para las distintas categoría de masas de agua. En concreto para las masas de agua subterránea, son:*

- Aplicar medidas para evitar o limitar la entrada de contaminantes a las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.*
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea, y garantizar un equilibrio entre extracción y alimentación con objeto de alcanzara un buen estado en el año 2027 .*
- Aplicar medidas para invertir toda tendencia significativa al aumento de la concentración de cualquier contaminante debida a las repercusiones de la actividad humana*

Para ello la CHS ha desarrollado, en los últimos años, **una Red integrada de control de Calidad de masas de agua subterráneas ( RICASS**, con 169 estaciones de control repartidas por todas las masas de agua de la demarcación) que comprende a su vez, 4 subredes, todas ellas de control cualitativo .

Red de Vigilancia (RV)

Red Operativa (RO), dentro de las cuales están las siguientes subredes :

Subred de control operativo de Riesgo Difuso y/o Puntual( SORDIP)

Subred de control operativo de Riesgo de Intrusión Salina (SORI)

Red de control de Zonas Protegidas, dentro de la cual existen dos subprogramas :

Red de abastecimiento o “pre-potables” (RABAS)

Red de Nitratos ( RNITRANET)

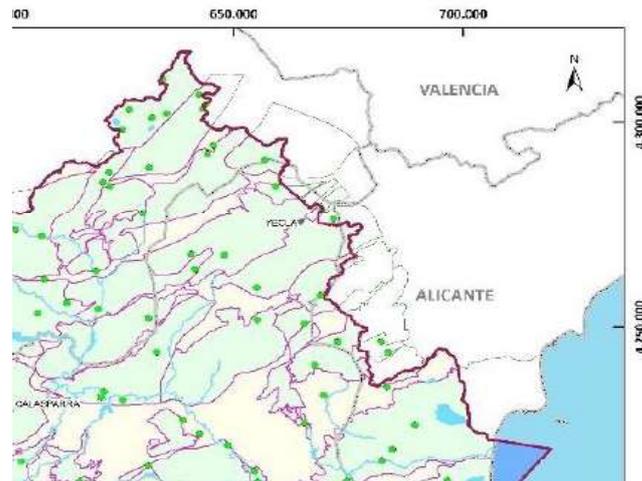


Fig. 3. Estaciones operativas RED RICASS. CHS. Control cualitativo.

### 7.3.4 Programa de vigilancia.Subprograma piezométrico.

La red de control piezométrico esta actualmente integrada por 203 puntos de control, distribuidos entre las distintas masas de agua subterránea de la cuenca.**Control cuantitativo.**

**( Con relación a este programa de vigilancia, hemos de decir que este último año se han implantado en el municipio dos nuevos piezómetros).**



Fig. 4 Red piezométrica CHS, Control cuantitativo .

## **B.- ANEJO 03. USOS Y DEMANDAS JUNIO 2021**

**(Se conservan la numeración y los epígrafes del documento original).**

### **Abastecimiento (USOS DEL AGUA)**

*Los usos del agua son las distintas clases de utilización del recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas. Estos usos incluyen los siguientes:*

#### **1) Uso destinado al abastecimiento**

##### **1.a) Usos destinados al abastecimiento de núcleos urbanos**

- I. Consumo humano, entendiendo como tal el correspondiente a beber, cocinar, preparar alimentos e higiene personal.
- II. Otros usos domésticos distintos del consumo humano
- III. Municipal (baldeos, fuentes y otros)
- IV. Industrias, comercios, ganadería y regadío de poco consumo de agua (riego de jardines o asimilable), situados en núcleos de población y conectados a la red municipal.

##### **1.b) Usos destinados a otros abastecimientos fuera de los núcleos urbanos**

- I. Consumo humano.
- II. Otros usos domésticos distintos del consumo humano
- III. Regadío de poco consumo de agua (riego de jardines o asimilable).

**2) Usos agropecuarios**

- I. Regadíos
- II. Ganadería
- III. Otros usos agrarios

**3) Usos industriales distintos de la producción de energía eléctrica.**

- I. Industrias productoras de bienes de consumo.
- II. Industrias o servicios del ocio y turismo no conectados a las redes de abastecimiento. Son los usos que tienen como finalidad posibilitar el ocio y turismo en instalaciones deportivas (campos de golf y fútbol, parques acuáticos, complejos deportivos y asimilables), picaderos, guarderías caninas y asimilables, así como las que tienen como finalidad el mantenimiento o rehabilitación de instalaciones industriales culturales.

**ESCENARIO TENDENCIAL\_ESTIMACIONES**

En el diseño del escenario tendencial se tiene en cuenta las previsiones de evolución de los factores determinantes de los usos del agua entre los años 2019, 2021, 2027 y 2039.

Entre dichos factores se incluye la población, la vivienda, la producción, el empleo, la renta o los efectos de determinadas políticas públicas.

**Uso . Abastecimiento de núcleo urbano.**

UDU 7 ALTIPLANO De cara al horizonte futuro a largo plazo 2027, está previsto que el suministro de los municipios del Altiplano ( Jumilla y Yecla) sea gestionado por la MCT. Estos municipios se abastecerán **exclusivamente** por los recursos externos procedentes del Tajo. Actualmente, estos municipios se abastecen de recursos subterráneos de la zona.

UDU	Denominación	Ámbito	Demanda año 2019 (m3/año)	Demanda año 2021 (m3/año)	Demanda año 2027 (m3/año)	Demanda año 2039 (m3/año)
UDU 7	Altiplano	Segura	5.667.781	5.688.818	5.563.838	6.178.087

Tabla 2 Demandas Yecla .Estimacion 2019-2022-2027-2039.

**Demanda urbana desagregada . para el municipio de Yecla.**

Tabla resumen de elaboración propia con los datos del anterior PHCS 15-21 y los datos del escenario tendencial previsto para el municipio de Yecla en la propuesta de PHCS 22-27.

AÑO	Población permanente Yecla	Población total equivalente* Yecla	Dotación bruta de agua suministrada		Demanda bruta estimada m3/año Yecla	UDU-7 _ALTIPLANO TOTAL m3/año (Jumilla y Yecla)
			l/hab /día Yecla	l/hab eq./día Yecla		
(2015)	(34.369)	( 34.489)	(244)	(243)	(3.061.123_año 215)	(5.632.053_año 2015)
2019	34.432	34.500	244	243	3.072.536	5.667.781
2021	34.560 (32.548)	34.628 (32.635)	244 (234)	243 (233)	3.083.950 ( 2.784.936_año 2021)	5.668.818 ( 5.227.365_año 2021_)
<b>2027</b>	<b>35.625</b> (32.215)	<b>35.694</b> (32.316)	244 (228)	243 (227)	<b>3.178.844</b> (2.684.623_año 2027)	<b>5.563.838</b> (5.254.929_año 2027)
(2033)	(31.624)	(31.669)	(228)	(227)	(2.635.244_año 2033)	(6.178.087_año 2033)
2039	37.537	37.607	244	243	3.349.217	6.178.087

Tabla 3. Demanda urbana desagregada , para el municipio de Yecla. - comparativo.

(\*) Se incluye la población estacional.

En rojo y () datos del PHCS 15-21, atendiendo a al anterior denominación UDU 8 ( Altiplano )

Se mantiene la dotación bruta l/hab y día prevista en PHCS 2015-21 y se observa un incremento de población estimado aproximadamente en un 10 % hasta 2039 , superior al que considera el INE para toda la Región de Murcia, estimado en un 6% .

### 3.1.3. Regadío y usos agrarios

No están previstos nuevos regadíos en el conjunto de la demarcación

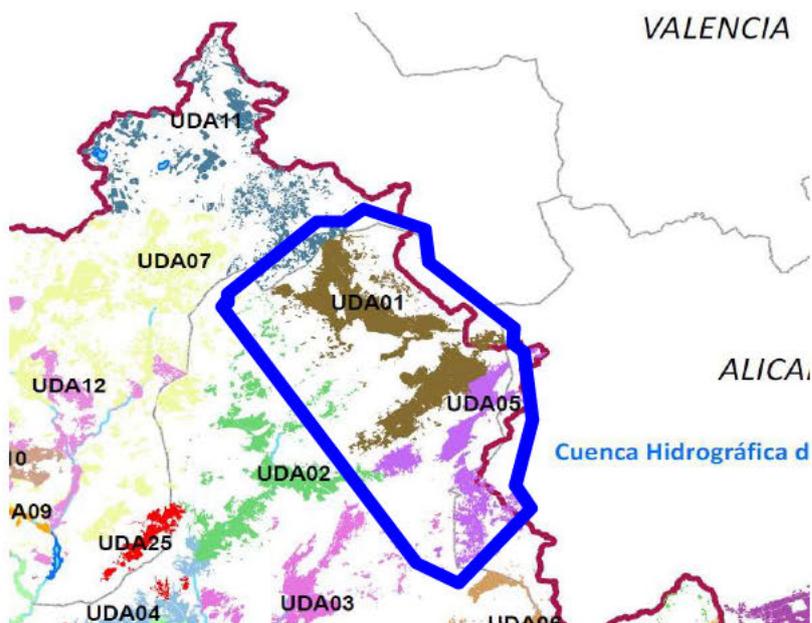


Fig. 5 . UDA en el municipio. De e Yecla UDA 1 y UDA 5

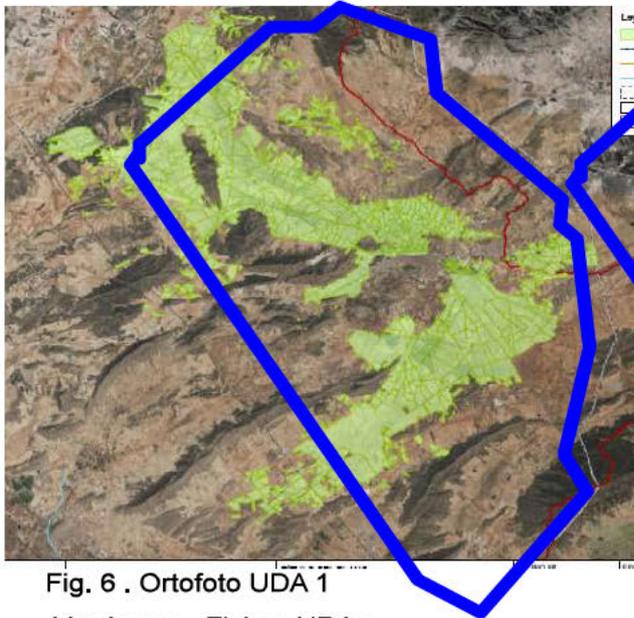


Fig. 6 . Ortografía UDA 1  
Ver Anexo . Fichas UDAs

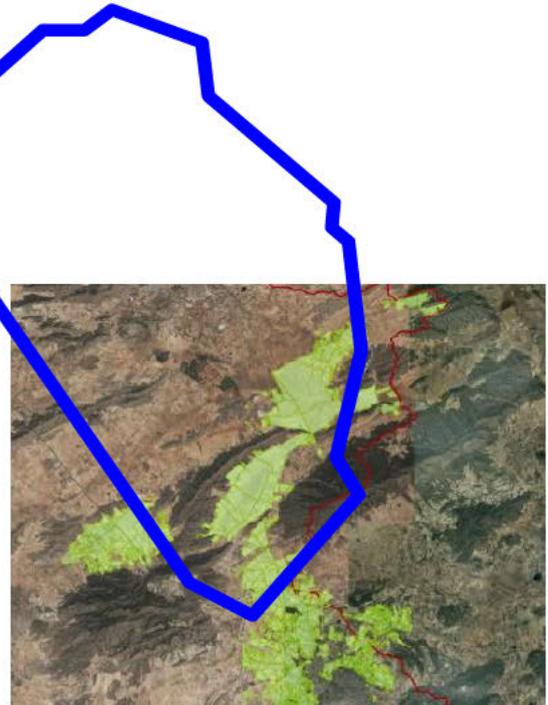


Fig. 7 Ortografía UDA 5. Anexo V. Fichas UDAs

UDAs	SISTEMAS	Sup bruta PH 2015/21 (ha)	Sup bruta PH 22/27 (ha)	Superficie Neta PH 22/27 (has)	Dotación neta media (m3/ha/año)	Demanda Neta (hm3/año)	Dotación media bruta (m3/ha/año)	Demanda bruta (hm3/año)
UDA 1	Yecla	17.732	16.957	5.977	2.113	12,6	2.784	16,6
UDA 5	Acuífero Serral Salinas	9.505	8.701	4.499	1.690	7,6	1.971	8,9

Tabla 4. Superficies y demanda uso agrario UDA1 y UDA 5

### **Analisis concesional.**

Se analiza para cada UDA , la superficie digitalizada en el Registro de Aguas de Comisaria de Aguas de la CHS ( a fecha 15 abril 2015 ) y la superficie con “uso” de regadío. Como superficie con “uso” regadio considera aquella efectivamente regada en alguno de los años naturales 2015,2016, 2017, 2018 y 2019.

UDAs	SISTEMAS	Sup bruta total horizonte 21 (ha)	Sup bruta digitalizada en RA (ha) (A+B)	Superficie con "usos" (ha) (A+C)	Sup bruta digitalizada en RA con "usos" (ha) (A)	Sup bruta digitalizada en RA sin "usos" (ha) (B)	Sup con "usos" sin digitalizar en el RA (ha) (C)
UDA 1	Yecla	16,957	15,010	6,813	5,284	9,726	1,529
UDA 5	Acuífero Serral Salinas	8,701	7,075	4,842	3,488	3,587	1,354

Tabla 5. Superficies concesionales UDA1 y UDA 5

### Previsiones de ganadería en los escenarios 2019, 2021, 2027 y 2039.

**Despierta mucho interés el análisis que se realiza del uso del agua con destino a ganadería, aunque su dotación queda incluida en uso agrario.**

**Se estiman las posibilidades de crecimiento de la cabaña ganadera, en función de las especies que se quieran introducir en el ámbito de la demarcación, tomado como base la tasa de crecimiento anual prevista para el periodo 2019-2030 en el conjunto de la Unión Europea.**

**A modo de ejemplo, y para la cabaña porcina, se ha aplicado 0,00% como la tasa de crecimiento, y para el escenario tendencial 2019-2030, en el ámbito de la Demarcación del Segura. Aunque esta previsión puede resolver el impacto de los cambios en el entorno del sector, sin embargo no permite incorporar la ventaja comparativa del territorio de la demarcación para acoger este tipo de actividades.**

### Demanda agraria bruta y neta – Horizontes 2021-27-39. UDA 01 y UDA 05

**Permanece constante. No se incluye crecimiento**

			Demanda neta (hm <sup>3</sup> /año)	Demanda bruta (hm <sup>3</sup> /año)
UDA 01	Yecla	2021	12,63	16,64
		2027	12,63	16,64
		2039	12,63	16,64
UDA 05	Acuífero Serral-Salinas	2021	7,60	8,87
		2027	7,60	8,87
		2039	7,60	8,87

Tabla 6. Resumen Demanda agraria bruta y neta – Horizontes 2021-27-39.

### **3.1.7. Otros usos industriales**

#### **4.4.2. Unidades de demanda industrial no conectada**

Análogamente a lo realizado con otros tipos de uso, la unidades de demanda industrial identificadas se han establecido de forma que representen **a industrias que comparten el mismo origen de recursos y que sus retornos se producen en puntos no muy distantes entre sí o en la misma área geográfica.**

#### **UDI 3 CENTRO.**

Incluye la industria conservera de Molina y el resto de la demanda industrial de la zona, incluyendo los municipios de Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Campos del Rio, Ceutí, Cieza Fortuna, Lorquí, Mula, Las Torres de Cotillas y YECLA. Tienen suministro de captaciones subterráneas .

### **C.- NORMATIVA -JUNIO 21**

(Se conservan la numeración y los epígrafes del documento original).

En la Normativa del PHCS (Apéndice 8) se establecen las dotaciones y demanda de abastecimiento según uso

1. De conformidad con el artículo 345 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se establecen las dotaciones de agua para abastecimiento, que figuran relacionadas en las tablas siguientes.

#### **APÉNDICE 8. DOTACIONES DE RECURSOS SEGÚN USO**

##### ***Apéndice 8.1. Dotaciones para abastecimiento.***

Apéndice 8.1.1. Dotaciones de agua suministrada. Población permanente.

Población abastecida por el sistema	Valor de referencia (L/hab/día)	Rango admisible (L/hab/día)
Menos de 10.000	300	220-500
De 10.000 a 50.000	280	220-350
De 50.000 a 100.000	250	220-300
Más de 100.000	230	200-300

Apéndice 8.1.2. Dotaciones de agua suministrada. Población estacional.

Tipología	Dotación (L/día/vivienda)	Ocupación media
Vivienda unifamiliar de menos de 100 m <sup>2</sup> *	1.330	120 días/año
Vivienda unifamiliar de más de 100 m <sup>2</sup> *	1.670	
Apartamento	500	
Camping	120	

\*Incluye parte proporcional de llenado de piscinas, riego de jardines y todos los usos domésticos.

### **Articulado de interés.**

Cap. IV. Asignación y reserva de recursos.

Art. 12 . Asignación de recursos para usos y demandas actuales y futuras.

Art. 14 . Dotaciones y demanda de abastecimiento.

Art. 15. Dotaciones y demanda de regadío.

Art. 17. Dotaciones y demanda industrial.

Cap. V. Zonas protegidas. Régimen de protección.

Art. 21. Perímetros de protección.

Art. 22. Registro de zonas protegidas.

Art. 23. Protección de la calidad de las aguas de los embalses y afección a su régimen de explotación ante instalaciones fotovoltaicas.

Cap. VI. Objetivos medioambientales de las masas de agua.

Art. 24. Objetivos medioambientales de las masas de agua. Apéndice 10.

Cap. VII. Medidas de protección de las masas de agua.

Sección I. Medidas relativas a la alteración de las condiciones morfológicas de las masas de agua.

Art. 27. Protección de dominio público hidráulico.

Sección II. Medidas para la utilización del dominio público hidráulico.

Art. 30. Criterios generales para la utilización de las aguas superficiales y subterráneas.

Art. 33. Normas específicas sobre concesiones y autorizaciones de agua subterránea.

Art. 34. Concesiones destinadas a las regularización de aprovechamientos.

Art. 35. Evaluación de necesidades y sometimiento de régimen de caudales ecológicos.

Art. 37. Aprovechamientos por disposición legal.

Sección III. Medidas para la protección del estado de las masas de agua.

Art. 40. Vertidos a dominio público hidráulico de agua residuales urbanas o asimilables a urbanas procedentes de viviendas y núcleos urbanos de hasta 250 habitantes equivalentes.

Art. 44. Características de las masas de agua subterránea. Valoración de su estado cuantitativo.

Art. 47. Actuaciones en masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.

Art. 49. Condiciones para la realización de captaciones de agua subterránea.

Art. 51. Criterios para la calificación de un acuífero como en proceso de salinización.

Sección IV. Medidas para la protección contra las inundaciones y sequías.

Art. 51. Riesgo de inundación y planificación territorial y urbanística.

Sección V. Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico.

Art. 52. Recuperación de los costes de los servicios del agua.

#### **D.- ABASTECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DE YECLA Y JUMILLA DESDE LA INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA.**

**Se retoma en la Memoria, la propuesta de abastecimiento al Altiplano a través de las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en este nuevo proyecto de PHCS\_22-27 , que ya se contempló en el anterior PHCS 15-21. Sin embargo en el Programa de Medidas se incluye entre las Medidas No Necesarias ( Código 079)**

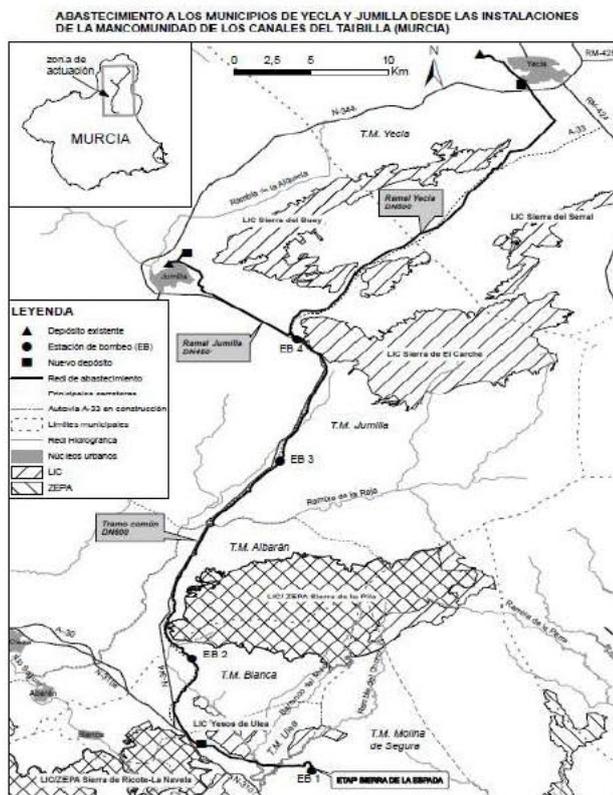
## 2012. Proyecto

El "Proyecto informativo de abastecimiento a los municipios de Yecla y Jumilla desde las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Fase 1 mejora de la impulsión del ramal de Cieza. Fase 2 ramal a Jumilla. Fase 3 ramal a Yecla. ( Diciembre 2012)" considera la llegada de los recursos a Yecla en la 3ª fase.

El objeto del proyecto es definir las infraestructuras necesarias para el abastecimiento a los municipios de Yecla y Jumilla desde las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y a la vez mejorar el abastecimiento al ramal Cieza -Abarán -Blanca.

La infraestructura proyectada parte de la ETAP (Estación Tratamiento Agua Potable) de Sierra de la Espada, y presenta dos tramos diferenciados:

- un primer tramo común, que servirá para la mejora del abastecimiento a los actuales municipios servidos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- un segundo tramo (subdividido en varios subtramos) y que a continuación del primer tramo, abastecería a los municipios de Jumilla y Yecla ( Ramal Yecla DM 500)



Para la ejecución de las obras se han establecido la siguientes fases :

Fase 1: Se estima un plazo total de ejecución de dieciocho (18) meses . (10.163.367,76 €)

Fase 2: Ramal a Jumilla. Se estima un plazo total de ejecución de veinticuatro (24) meses. (31.252.333,70 €)

**Fase 3. Ramal a Yecla.** Esta fase incluye la ejecución de 29 kilómetros de tubería, la instalación de equipos y valvulería en el bombeo nº4 y el nuevo depósito de regulación de 5.000 m<sup>3</sup>. Se estima un plazo total de ejecución para esta fase de (12) meses. (12.411.170,29 €).

Con los datos de referencia que se detallan a continuación se ha redactado el proyecto.

\* Población estimada. Este proyecto estima para el cálculo de las infraestructuras de proyecto y su amortización que la población en el año horizonte ( 25 años ) sería de **55.615 habitantes para Yecla.**

	1996	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Abarán	12002	12085	12177	12241	12425	12532	12768	12904	12917	12919	12988	12987	12961
Blanca	5690	5703	5705	5740	5803	5841	5885	5977	6073	6103	6119	6220	6370
Cieza	31080	31037	31725	32126	32985	33223	33701	33825	34318	34735	34898	35144	35200
Jumilla	20459	20420	20573	20854	22250	22008	23066	23008	24188	24124	24506	26348	26685
Yecla	28415	28522	28772	29319	30872	31716	32498	32988	33953	33954	34161	34890	35028
Abarán, Blanca y Cieza	46672	46935	46608	46116	47103	47588	48372	48905	49306	49707	50085	50287	50661
Jumilla y Yecla	46854	46942	46946	46173	53122	54894	56134	56948	57741	58089	58757	60217	60710

Partiendo de dichos datos se puede estimar un posible crecimiento de los municipios y estimar la población en el año horizonte:

	Cof de crecimiento	Población en el año horizonte
Abarán	1.16	15888
Blanca	1.24	7790
Cieza	1.22	43049
Jumilla	1.51	40784
Yecla	1.47	55615
Abarán, Blanca y Cieza	1.21	66728
Jumilla y Yecla	1.49	96400

\* Dotación/ consumo estimado. Para **Yecla**, estiman los mismos resultados que para Jumilla. El consumo mínimo estimado es de 4.673 m3, mientras que el consumo máximo es de 9.756 m3. Aplicando un crecimiento del 25% en los consumos en el año horizonte tenemos que el día de máximo consumo futuro tendrá 12.196m3.

Para la probabilidad, se consideran que los volúmenes mínimos diarios son 4600 m3, mientras que los máximos posibles son 12,475 m3.

\* Ejecución. Plazos .Tiempos. El PHCS 15-21, preveía la llegada del recurso en 2027 , que es el misma fecha que se contempla en el actual proyecto PHCS 22- 27 .

( El plazo de ejecución contemplado paras las 3 fases definida en proyecto es de 4 años y medio 24meses + 18 meses +12 meses )

#### 2014. Declaración de impacto ambiental 2014.

Se encuentra publicada en el BOE nº 160 de 2 de julio de 2014, Resolución de 18 de junio de 2014 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de Abastecimiento a los Municipios de Yecla y Jumilla desde las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Murcia).

### **2021. Plan estratégico 20-24 de la MCT.**

<https://www.mct.es/documents/74411/80945/PLAN+ESTRAT%C3%89GICO+MCT+-+2020-24.pdf/b251ef1a-9078-4af2-89af-346f0f061e1b>

-Anexo Planificación de inversiones de la Mancomunidad, para el periodo 2019-2030 y relación de proyectos, clasificación y localización geográfica.

**No se incluye el proyecto de abastecimiento a los municipios de Yecla y Jumilla entre las inversiones previstas por la MCT hasta 2030.**

### **E.- REVISION - ADAPTACION PGOU.**

\* Población previsión de crecimiento. Se encuentra en revisión la clasificación del suelo prevista en los documentos de aprobación inicial. Como consecuencia de los informes sectoriales y las alegaciones presentadas, se prevé una disminución del suelo clasificado residencial y por tanto decrecimiento de la población estimada inicialmente.

\* Dotación/consumo estimado. Se considera en la Memoria de Infraestructuras una dotación de entre 250 – 280 l/hab/día. Este dato, que es el regulado en la instrucción de la CHS. PHC98, se aplicó en los documentos antes de la aprobación del PH vigente 2015-2021.

En la propuesta de PHCS\_22-27 (Normativa Anejo 8) para población permanente y para poblaciones entre 10.000 -50.000 habitantes se tomara como Valor de referencia 280 l/hab/día y con un Rango admisible 220-350 l/hab/día.

## **2.- DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR**

### **PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLOGICO 22-27 \_JUNIO 2021.**

El PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO que ahora se revisa, fue aprobado por RD18/2016 de 15 de enero (BOE n.º 19 de 22 de enero de 2016).

**REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO.** Sobre la base de la documentación obrante en la web de CH JUCAR y que se encuentra disponible a través del enlace siguiente

<https://www.chj.es/es-es/medioambiente/planificacionhidrologica/Paginas/PHC-2022-2027-Plan-Hidrologico-cuenca.aspx>

- Normativa.
- Memoria.
- Anejo 1: Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas
- Anejo 2 : Inventario de recursos hídricos

- Anejo 3 : Usos y demandas de agua
- Anejo 4 : Registro de zonas protegidas
- Anejo 5 : Régimen de caudales ecológicos
- Anejo 6 : Sistemas de explotación y balances
- Anejo 7 : Evaluación de las presiones, impacto y riesgo de las masas de agua
- Anejo 8 : Objetivos ambientales y exenciones
- Anejo 9 : Recuperación de costes de los servicios del agua
- Anejo 10: Programa de medidas**
- Anejo 11: Participación pública
- Anejo 12: Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea
- Anejo 13: Caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo
- Anejo 14: Riesgos asociados al cambio climático y adaptación
- Anejo 15: Resumen, revisión y actualización del Plan Hidrológico del tercer ciclo
- Anejo 16: Autoridades Competentes
- Informe de síntesis

Evaluación ambiental estratégica. Plan Hidrológico 2022-2027

- Estudio ambiental estratégico
- Apéndices del estudio ambiental estratégico
- Resumen no técnico del estudio ambiental estratégico

**Programa de Medidas.**

**Se ha producido la declaración de masa en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo en el horizonte 2027 y se han establecido medidas cautelares por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar.**

- 080.073 JUMILLA – VILLENA ( Denominada DHSegura 070.023 Jumilla- Villena-Segura)

cve: BOE-B-2020-34154 Verificable en <https://www.boe.es>

- 080.181 SERRAL -SALINAS ( Denominada DHSegura 070.027 Serral- Salinas)

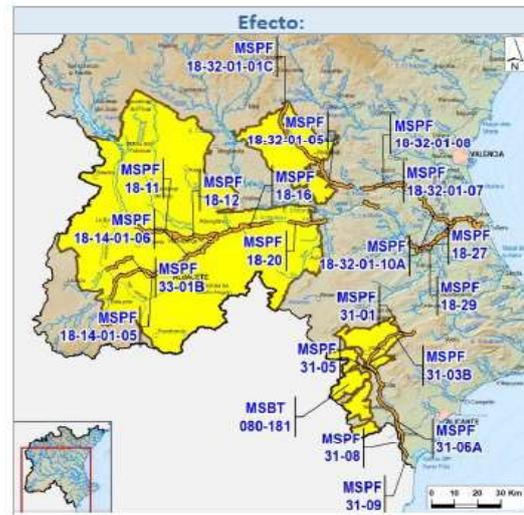
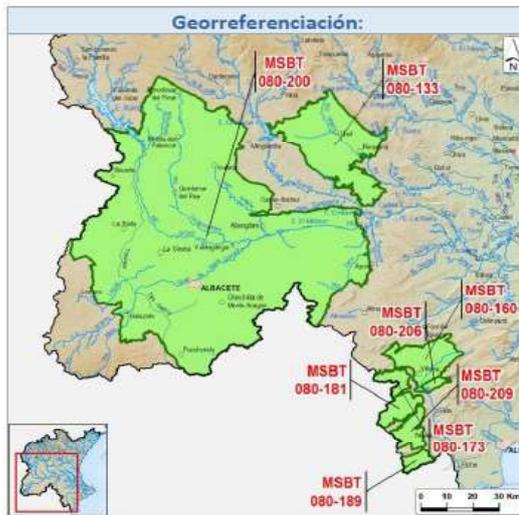
cve: BOE-B-2020-34155 Verificable en <https://www.boe.es>

**De esta masa se abastece para uso urbano Raspay .**

Se incorpora en el Programa de Medidas,

### Código 08M1768

Desarrollo, implantación, revisión y seguimiento del programa de actuación en masa de agua subterránea declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o del plan de explotación en masas en mal estado cuantitativo.



Esta medida es de aplicación a las masas de agua que se encuentran en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo : ..... 080-173 Jumilla Villena , 080-181 Serral -Salinas .....

Consiste en la ejecución de un programa de actuación para la recuperación del buen estado cuantitativo de estas masas de agua.

El programa de actuación ordenará el régimen de extracciones para lograr una explotación racional de los recursos.

#### 4.- CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, este técnico considera que podrían plantearse las siguientes aportaciones, sugerencias o consideraciones, si así se estima por el órgano político, y referidas a:

##### a.- Demarcación del Segura.

- **1º.- Planes de Ordenación de Extracciones. Medida prioritaria.**

**Considerar como medida prioritaria la realización de los Plan/es de Ordenación de Extracciones o Plan/es de Actuación, de las masas que han sido declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y para las que se establecen medidas cautelares**

- Masa Cingla 070.012
- Masa Ontur 070.008

##### **2º.- Medidas complementarias a los Planes de Ordenación de Extracciones.**

Estos planes, en cuanto que pueden limitar el desarrollo económico al disminuir o ajustar las dotaciones para los distintos usos del agua, deberían llevar incorporadas, si fuera viable, referencias a otros planes de ámbito nacional o territorial que complementen la pérdida de ingresos en el territorio que se ve afectado.

##### **3º.- Incorporar como medida necesaria (Cod. 079) el proyecto de Abastecimiento al Altiplano por la Mancomunidad de Canales del Taibilla,**

El Proyecto de Abastecimiento al Altiplano por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, previsto para 2027 y en la Memoria, pero considerada en el Programa de Medidas como No Necesaria.

Incluir como **medida necesaria** el proyecto de Abastecimiento al Altiplano por la MCT, y sobre todo tras los resultados que que puedan derivarse de la declaración de las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y para las que se establecen medidas cautelares ( Masa Cingla 070.012 que abastece a la población de Yecla )

El proyecto fue redactado con fecha anterior a 2014, debe ser revisado en sus determinaciones, en los plazos de ejecución, presupuesto y la estimación de crecimiento de la población y plazos de amortización.

En los datos de la inversión nº 79 de "las Medidas de incremento de recursos disponibles para la cuenca necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea de la demarcación", existe un desfase presupuestario, con respecto al proyecto inicial de la MCT.

#### **4º.- Financiación Proyecto de Abastecimiento al Altiplano por la MCT.**

Dado que el proyecto de abastecimiento desde la MCT al Altiplano no se encuentra recogido ni presupuestado entre las inversiones a realizar por la mancomunidad en el periodo 2019-2030, se sugiere que la **financiación total del mismo se produzca directamente a través de recursos provenientes de fondos europeos que se contemplan por la CHSegura sin repercusión económica final a la población abastecida.**

#### **5º.- Unidad de Demanda Industrial No conectada UDI-3 Centro.**

Debe revisarse la inclusión de Yecla en la UDI 3 CENTRO, con razón a la propia definición de las unidades de demanda industrial que se han identificado y se han establecido de forma que representen a industrias que comparten el mismo origen de recursos y que sus retornos se producen en puntos no muy distantes entre sí o en la misma área geográfica,

Y a los argumentos siguientes: La situación geográfica distante de Yecla de ese conjunto de municipios (Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Campos del Río, Ceutí, Cieza Fortuna, Lorquí, Mula, Las Torres de Cotillas). Y la “extraña” relación con la industria conservera de Molina, induce a pensar si alguna de las concesiones del término municipal de Yecla, o del Registro de Aguas, pudieran tener autorizado uso industrial y el uso ó destino real pueda tener destino agrícola.

#### **6º.- Actualizar datos.**

En su caso los datos de referencia de Yecla, a fecha noviembre de 2021.

#### **7º.- Memoria. Anexo 3. Usos y demandas.**

Tabla 95 no es coincidente con el título. Se repite en el texto el contenido de la Tabla 94.

#### **8º.- Red hidrográfica oficial y Zonas Inundables.**

Dado que existen diferentes visores web, Iderm/ CHS /SNCZI, en los que se incluye información dispar con referencias a la red hidrográfica, como es el caso del Iderm - CARM, se propone que se actualice con carácter de urgencia la información asociada. Todo ello para mayor seguridad jurídica de los administrados.

La red hidrográfica, debe constituir un dato de referencia oficial, que no debería alterarse, modificarse o interpretarse, por otra administración pública que no sea la competente en materia de aguas.

Del mismo modo que la cartografía de referencia sobre los distintos tipos de zonas inundables es la ofrecida por el SNCZI conforme al artículo 10 del RD 1/2016 de 8 de enero

(Artículo 54 Protección contra las inundaciones y Artículo 55 Riesgo de inundación y planificación territorial y urbanística, de la normativa del PHCSegura) .

**9º.- Coordinación y adaptación de la normativa de ordenación del territorio a la legislación sectorial de aguas.**

La normativa de ordenación del territorio de la CARM no se adapta a la legislación sectorial y resulta confusa obsoleta y superada por los estudios y trabajos incorporados en los PHC y PGRI.

**b.- Demarcación del Júcar.**

**1º.- Planes de Ordenación de Extracciones.**

**Avanzar en la redacción** de los Plan/es de Ordenación de Extracciones o Plan/es de Actuación de las masas que han sido declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y para las que se establecen medidas cautelares

- 070.023 Jumilla- Villena-Segura ( **080.073 Jumilla - Villena**)
- 070.027 Serral- Salinas ( **080.181 Serral -Salinas** ) **De esta se abastece Raspay.**

**2º.- Medidas complementarias a los Planes de Ordenación de Extracciones.**

Estos planes, en cuanto que pueden limitar el desarrollo económico al disminuir o ajustar las dotaciones para los distintos usos del agua, deberían llevar incorporadas, si fuera viable, referencias a otros planes de ámbito nacional o territorial que complementen la pérdida de ingresos en el territorio que se ve afectado.

Es todo lo que tengo el deber de informar según mi leal saber y entender.

En Yecla, a fecha de la firma.  
El Arquitecto Municipal,